

# BOP

Córdoba

Año CLXXVIII

## Sumario

---

### II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### **Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba**

Resolución de Concesión de la Ayuda Económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional

p. 189

### III. JUNTA DE ANDALUCIA

#### **Consejería de Fomento y Vivienda. Delegación Provincial de Córdoba**

Notificación Resoluciones de Procedimientos Sancionadores por infracción a la normativa de transportes terrestres

p. 190

### V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **Diputación de Córdoba**

Corrección de error licitación contrato de obra Peñarroya-Pueblonuevo.- Eficiencia energética y alumbrado público (SCC-ECO 24/2012)

p. 191

#### **Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Licitación contrato Prestación del servicio de ayuda a domicilio en Aguilar de la Frontera

p. 191

#### **Ayuntamiento de Belmez**

Prórroga Delegación de funciones Alcaldía en Primer Teniente de Alcalde don Juan José Díaz Lunar

p. 192

Información pública Cuenta General 2010 y 2011

p. 192

#### **Ayuntamiento de Fernán Núñez**

Aprobación definitiva derogación y modificación de Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Fernán Núñez

p. 192

#### **Ayuntamiento de Nueva Carteya**

---

Citación para notificar por comparecencia Procedimiento Sancionador número 1352/2011	p. 207
p. 197	
<b>Ayuntamiento de Priego de Córdoba</b>	
Citación para notificar por comparecencia actos administrativos derivados de procedimientos sancionadores	p. 207
p. 197	
<b>Ayuntamiento de Rute</b>	
Aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza Municipal de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, del Ayuntamiento de Rute.	p. 208
p. 204	
Citación para notificar por comparecencia Procedimientos Sancionadores 13/12 y 14/12	p. 209
p. 204	
<b>Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba</b>	
Listado provisional aspirantes admitidos y excluidos convocatoria para provisión dos plazas de Administrativo	p. 209
p. 204	
<b>VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
<b>Juzgado de Instrucción Numero 1. Córdoba</b>	
Notificación Sentencia. Juicio de Faltas Inmediato 412/2012	p. 209
<b>Juzgado de Instrucción Número 2. Córdoba</b>	
Notificación Sentencia. Juicio de Faltas 536/2011	p. 209
p. 207	
<b>Juzgado de lo Social Número 2. Las Palmas de Gran Canaria</b>	
Notificación Sentencia. Procedimiento número 1134/2010	p. 208
p. 208	
<b>VII. OTRAS ENTIDADES</b>	
<b>Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba</b>	
Notificación Resolución Procedimiento Sancionador número 040/11/2011 SP	p. 209
p. 209	
Notificación Acuerdo Inicio Procedimiento Sancionador número 258/09/2012/SC	p. 209
p. 209	
Aprobación definitiva delimitación del ámbito de distribución de las cargas para los PU de Trassierra	p. 209
p. 209	
Información pública resolución aprobando la operación jurídica complementaria del Proyecto de Reparcelación PP N-3 El Pretorio del P.G.O.U. de Córdoba	p. 209
p. 209	

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Empleo y Seguridad Social  
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo  
Estatal  
Córdoba

Núm. 8.595/2013

### Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional

Por Resolución de 15 de febrero de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, que determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, establecidas en el Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación de las personas desempleadas.

Mediante los Reales Decretos-Leyes de 10/2011, de 26 de agosto y de 20/2011, de 30 de diciembre, se prorrogaron las ayudas económicas anteriormente señaladas y que fueron desarrollados por Resoluciones de 30 de agosto de 2011 y 15 de febrero de 2012 respectivamente, del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, por Real Decreto-Ley 23/2012, de 24 de agosto, se prorroga el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, dictándose, con fecha 30 de agosto de 2012, Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal en la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de este tipo de ayudas.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de las citadas Resoluciones.

Asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

Acuerda conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 208.795,86 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de las citadas Resoluciones, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 3 de diciembre de 2012. La Directora Provincial,  
Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

### ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2012

BENEFICIARIO	IMPORTE
LOZANO TORRADO, MANUEL JESÚS	2715,78
ARCOS TORRES, LORENA MARÍA	2396,28
CARRILLO GARCÍA, VICTORIA MARÍA	2396,28
GARCÍA GARCÍA, FRANCISCO MIGUE	2396,28
REYES CHACÓN, MARÍA JESÚS	2396,28
TORRES CAÑAS, FCO RAFAEL	2396,28
AGUILAR MARTÍNEZ, VENTURA	2396,28
ALBA VALENZUELA, MARIA PILAR	2396,28
ALMANSA VARGAS, RAMÓN	2396,28
ALORS FERNÁNDEZ, IRENE	2396,28
AMARO ROLDAN, JUAN CARLOS	2396,28
ARROYO GÁLVEZ, MANUEL	2396,28
BALLESTEROS GARCÍA, MARIA DEL PILAR	2396,28
BIRGAN , STELA	2396,28
CABALLERO RANCHAL, JOSÉ	2396,28
CAÑERO JURADO, MARIA JOSÉ	2396,28
CARCELE BENÍTEZ, EVA	2396,28
CASTELLANO MONTES, FRANCISCO	2396,28
CASTILLA LÓPEZ, PEDRO EMILIO	2396,28
CASTILLO CASTILLO, DIEGO	2396,28
CESAR GÓMEZ, DULCENOMBRE	2396,28
COBO MORALES, MARIA DEL MAR	2396,28
DE LA TORRE GARCÍA, DAVID	2396,28
DÍAZ LUNA, SANDRA	2396,28
ESCRIBANO MONTILLA, DARÍO	2396,28
FAGUA GARCES, SINDY STEFANY	2396,28
FERNÁNDEZ GALLARDO, JUAN LUIS	2396,28
GALÁN CERDA, JOSÉ	2396,28
GALÁN RAMÍREZ, BERNARDA	2396,28
GARCÍA ADAME, RAFAEL FRANCISCO	2396,28
GARCÍA FLORES, FRANCISCA	2396,28
GARCÍA GARCÍA, ESTEBAN	2396,28
GARCÍA LOZANO, DAVID	2396,28
GARCÍA RODRÍGUEZ, EVA MARÍA	2396,28
GHEORGAS , EUGEN	2396,28
HERENCIA CIVICO, PILAR	2396,28
IBRIS , MADALINA FELICI	2396,28
IBRIS , SILVIU	2396,28
JIMÉNEZ JIMÉNEZ, MARIA JOSÉ	2396,28
LEBRON MATA, MARIA CARMEN	2396,28
LÓPEZ CUADRADO, FRANCISCO	2396,28
LÓPEZ MOYA, FRANCISCO JAVIE	2396,28
MADRID CAÑAS, RAFAELA	2396,28
MARÍN LIEBANA, PEDRO RAFAEL	2396,28
MARÍN LÓPEZ, DOLORES MARIA	2396,28
MARTÍN ESCRIBANO, MARIA ASUNCIÓN	2396,28
MARTÍN MIRANDA, ANTONIO JESÚS	2396,28
MARTÍN MORALES, ÁNGEL	2396,28
MARTÍNEZ CARRILLO, ISABEL MARIA	2396,28
MARTÍNEZ VIDAL, JOSE CARLOS	2396,28
MATA MORENO, JUAN JOSÉ	2396,28
MENDIETA CACERES, ISABEL	2396,28
MENGIBAR ABALOS, CELIA	2396,28
MILLA LOPEZ, ANTONIO JOSÉ	2396,28

MIRANDA MORILLA, ANTONIO JESÚS	2396,28
MOLINERO GARCIA, TALIA	2396,28
MORALES PONS, INMACULADA	2396,28
MORENO DIAZ, FCO. JAVIER	2396,28
MOUNIR , FAOUZI	2396,28
MOYANO AGUILERA, JOSÉ	2396,28
MUÑOZ FERNANDEZ, ISABEL	2396,28
NATERA JIMENEZ, M ARACELI	2396,28
NAVARRO ALBIÑANA, MARIA LUISA	2396,28
NAVARRO NOTARIO, FRANCISCO JAVIE	2396,28
ORGAZ CASTRO, MARIA SIERRA	2396,28
ORTEGA GUIJARRO, ELADIO JOSÉ	2396,28
PEÑA CASTRO, RAFAEL	2396,28
PÉREZ DEL REY, CARMEN RAQUEL	2396,28
PÉREZ GONZALEZ, CRISTÓBAL	2396,28
PLAZA LOPEZ, JOSE ANTONIO	2396,28
PONTI RODRIGUEZ, MANUEL	2396,28
REPULLO GARCIA, CONCEPCIÓN	2396,28
RODRÍGUEZ COSTAS, JOSE MIGUEL	2396,28
ROJAS ANDREU, FRANCISCO MANUE	2396,28
ROJAS FIMIA, FERNANDO	2396,28
ROLDAN SERRANO, ENRIQUE	2396,28
ROMERO CASTILLEJO, CATALINA	2396,28
ROMERO ROMO, MARIA ANTONIA	2396,28
RUBIO PALOMO, MARIA	2396,28
SALGUERO MONTES, CARMEN	2396,28
SÁNCHEZ ZAFRA, ÁNGEL	2396,28
SEGURA ARRIBAS, MARIA PAZ	2396,28
TORRES DAVILA, M DEL CARMEN	2396,28
TRILLO PIZARRO, LYDIA	2396,28
VENTURA GONZALEZ, ISIDRO	2396,28
VILLEGAS ORDONEZ, DAVID	2396,28
VIORREL , STIRBU	2396,28
<b>TOTAL BENEFICIARIOS: 87</b>	<b>TOTAL: 208.795,86</b>

## JUNTA DE ANDALUCIA

### Consejería de Fomento y Vivienda Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 8.597/2013

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### Resoluciones

Expediente: CO-01354/2012. Matrícula: 7665DHL. Titular: Lopez Torres, Rosa María. Domicilio: C/ Miguel Estepa, Nº 27 - 1º D. Co Postal: 23740. Municipio: Andújar. Provincia: Jaén. Fecha de denuncia: 9 de febrero de 2012. Vía: A4. Punto Kilométrico: 370. Hora: 12:28. Hechos: Transporte de mercancías desde Chiclana de la Frontera hasta Villanueva de la Reina no habiendo realizado el conductor las anotaciones en las hojas de registro del aparato tacógrafo consistentes en: Habiendo finalizado el día 04-

02-12, a las 10,45 horas, en Sevilla, comienza la siguiente jornada, con el vehículo matrícula 7792CRY, a las 00'10 horas del día 07-02-2012, en Vva. de la Reina (Jaén), no justificando el tiempo empleado en el desplazamiento realizado entre ambas localidades, pudiendo deducirse el contenido. Normas Infringidas: 142.5 LOTT 199.5 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 301,00.

Expediente: CO-01508/2012. Matrícula: 3956CNL. Titular: Agrupa Astigui, S.L. Domicilio: Mendoza, Nº 3 Bq. 1-2º B. Co Postal: 41400. Municipio: Écija. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 22 de febrero de 2012. Vía: A4. Punto Kilométrico: 420. Hora: 16:45. Hechos: Transporte de mercancías desde Lliça de Vall hasta Sevilla habiendo efectuado una conducción diaria de 11:06 horas, entre las 04:35 horas y las 17:45 horas de fecha 10/02/2012. Exceso 01:06 horas. Ello supone un exceso inferior al 20% en los tiempos de conducción diaria. Se aporta como prueba el disco diagrama de fecha 10 febrero 2012. Normas Infringidas: 142.3 LOTT 199.3 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 350,00.

Expediente: CO-01509/2012. Matrícula: 3956CNL. Titular: Agrupa Astigui, S.L. Domicilio: Mendoza, Nº 3 Bq. 1-2º B. Co Postal: 41400. Municipio: Écija. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 22 de febrero de 2012. Vía: A4. Punto Kilométrico: 420. Hora: 16:45. Hechos: Transporte de mercancías desde Lliça de Vall hasta Sevilla habiendo efectuado una conducción diaria de 11:25 horas, entre las 03:25 horas de fecha 15/02/2012 y las 18:10 horas de fecha 16/02/2012. Exceso 01:25 horas. Ello supone un exceso inferior al 20% en los tiempos de conducción diaria. Se aporta como prueba el disco diagrama fechado 15-16 febrero 2012. Normas Infringidas: 142.3 LOTT 199.3 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 350,00.

Expediente: CO-01511/2012. Matrícula: 3956CNL. Titular: Agrupa Astigui, S.L. Domicilio: Mendoza, Nº 3 Bq. 1-2º B. Co Postal: 41400. Municipio: Écija. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 22 de febrero de 2012. Vía: A4. Punto Kilométrico: 420. Hora: 16:45. Hechos: Transporte de mercancías desde Lliça de Vall hasta Sevilla habiendo efectuado una conducción diaria de 11:00 horas, entre las 03:50 horas y las 16:55 horas de fecha 26/01/2012. Exceso 01:00 horas. Ello supone un exceso inferior al 20% en los tiempos de conducción diaria. Se aporta como prueba el disco diagrama de fecha 26 enero 2012. Normas Infringidas: 142.3 LOTT 199.3 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 325,00.

Expediente: CO-01523/2012. Matrícula: 5376FXL. Titular: Collado Fernández, Miguel Ángel. Domicilio: Ing. Santa Cruz, Nº 15-3º A. Co Postal: 18007. Municipio: Granada. Provincia: Granada. Fecha de denuncia: 3 de febrero de 2012. Vía: A318. Punto Kilométrico: 40. Hora: 08:21. Hechos: Transporte público de mercancías desde Peligros hasta Baena en vehículo ligero, careciendo de autorización de transporte. Transporta frutos secos. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00.

Expediente: CO-01738/2012. Matrícula: 7581DRH. Titular: Padilla Ayllón, Malmerto. Domicilio: Av. Ministerio Vivienda, Nº 5-5-D. Co Postal: 14014. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 1 de marzo de 2012. Vía: A4. Punto Kilométrico: 370. Hora: 10:40. Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta Pedro Abad excediéndose la MMA del vehículo realizando transporte publico. Masa en carga: 4050 kgs. MMA: 3500 kgs. Exceso: 550 kgs. 15,71%. Pesado en balanza móvil HAEN-NI, modelo WL103-107, número 4708 y 4709. Se adjunta ticket. Transporta muebles de cocina. Normas Infringidas: 141.4 LOTT 198.4 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 301,00.

Expediente: CO-01739/2012. Matrícula: 5892FDL. Titular: Bay-Yara Ing. Serv. Saneamientos, S.L. Domicilio: Pg. Camino Morente, Parc. 94 Nav. 7 Apart. 25. Co Postal: 14600. Municipio: Montoro. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 1 de marzo de 2012. Vía: A4. Punto Kilométrico: 353. Hora: 16:45. Hechos: Transporte de mercancías desde Alcolea hasta Villa del Río en vehículo pesado con autorización de transporte privado complementario no acreditando relación laboral del conductor con el titular de la autorización. Transporta un cargamento de pasta cálcica. Normas Infringidas: 142.9 LOTT 199.9 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 201,00.

Expediente: CO-02069/2012. Matrícula: 6316GHV. Titular: Moral Rojas, Juan. Domicilio: Ctra. Palma del Río, Km. 7'5, Urb. Pitás, Parc. 84. Co Postal: 14005. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 7 de abril de 2012. Vía: A4. Punto Kilométrico: 186. Hora: 16:42. Hechos: Transportes de mercancías desde Francia (incluido Mónaco) hasta Huévar del Aljarafe habiendo efectuado una conducción diaria de 21:29 horas, entre las 09:14 horas de fecha 02/04/2012 y las 19:12 horas de fecha 04/04/2012 exceso 11:29 horas. Ello supone un exceso superior al 50% en los tiempos de conducción diaria. Normas Infringidas: 140.20 LOTT 197.20 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 4.600,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía, sita en la calle Avenida Diego Martínez Barrio 10, en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 20 de diciembre de 2012.- El Jefe de Servicio de Transportes, por delegación (Res. 4/5/10, BOJA núm. 79 de 13/5/10), Fdo. Julio García Abad.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 101/2013 (Corrección de anuncio)

Se ha detectado error material en el anuncio nº 101 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 11 de enero de 2013, relativo a la convocatoria de licitación de la obra "Peñarroya-Pueblo nuevo.- Eficiencia energética y alumbrado público" mediante procedimiento abierto. El error consiste en que se ha consignado co-

mo importe total de licitación el importe del IVA.

Una vez subsanado el error el apartado 4 del anuncio queda redactado como a continuación se indica:

#### 4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 786.548,67 € (sin IVA) Importe total: 951.723,89 € (IVA incluido).

Rige en todo lo demás lo consignado en el anuncio de referencia, no viéndose afectado el plazo de presentación de proposiciones toda vez que el importe neto no se ha visto modificado.

Córdoba, 11 de enero de 2013.- El Diputado Delegado de Infraestructuras y Cooperación, Fdo. Andrés Lorite Lorite.

### Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 126/2013

En cumplimiento del Acuerdo plenario de 3 de enero de 2013, y por medio del presente anuncio, se procede a la convocatoria de la licitación, por tramitación urgente, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, del contrato de servicios consistente en la "Prestación del servicio de ayuda a domicilio en Aguilar de la Frontera".

#### 1.- Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

b) Dependencia que tramita el Expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría General.

2) Domicilio. Plaza de San José, 1.

3) Localidad y Código Postal. Aguilar de la Frontera (Córdoba), 14920.

4) Teléfono. 957.66.00.00.

5) Telefax. 957.66.01.57.

6) Correo electrónico. secretaria@aguilardelafrontera.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aguilardelafrontera.es/servicios/contratacion.php

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: 1/2013.

#### 2.- Objeto del contrato:

a) Tipo: Contrato administrativo de gestión de servicios públicos.

b) Descripción: Prestación del servicio de ayuda a domicilio en Aguilar de la Frontera.

c) Lugar de ejecución/entrega:

1) Domicilio: El de los beneficiarios de la prestación.

2) Localidad y Código Postal: Aguilar de la Frontera (Córdoba), 14920.

d) Plazo de ejecución/entrega: 10 meses.

e) Admisión de prórroga. Sí.

f) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso).

g) Sistema dinámico de adquisición (en su caso).

h) CPV (Referencia de nomenclatura): 85320000-8 (Servicios Sociales).

#### 3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación, en su caso: Varios.

#### 4.- Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 11,54 euros/hora. IVA (4 %) 0,46 euros/hora. Importe total 12 euros/hora.

b) Importe global sin IVA: 1.838.208,65 €. IVA 73.528,35 €. Importe Total: 1.911.737,00 €.

#### 5.- Garantías Exigidas:

Provisional (importe): No se exige. Definitiva (5 % del precio de adjudicación).

#### 6.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): No.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso:
- c) Otros requisitos específicos.
- d) Contratos reservados.

#### 7.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los diez días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

b) Modalidad de presentación:

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Registro General de Lunes a Viernes en horario de 9 a 15 horas).
2. Domicilio: Plaza San José número 1.
3. Localidad y Código Postal: Aguilar de la Frontera (Córdoba), 14920.
4. Dirección electrónica.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.

e) Admisión de variantes (si procede): No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación provisional del contrato.

#### 8.- Apertura de las ofertas:

a) Dirección: Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera. Plaza San José,

b) Localidad y código Postal. Aguilar de la Frontera (Córdoba), 14920.

c) Fecha y hora: En el plazo de diez días contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas. La fecha exacta se anunciará con al menos un día de antelación en el Perfil del Contratante. A las 9 horas.

#### 9.- Gastos de Publicidad:

De cuenta del adjudicatario.

#### 10.- Fecha del envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso):

#### 11.- Otras informaciones:

En Aguilar de la Frontera a 4 de enero de 2013.- El Alcalde-Presidente, Francisco Paniagua Molina.

### Ayuntamiento de Belmez

Núm. 8.596/2013

La Alcaldesa de la localidad de Belmez hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía dictada el día 7 de diciembre de 2012, se ha acordado prorrogar la delegación de las funciones de Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde Juan José Díaz Lunar, hasta el próximo día 18 de diciembre incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

En Belmez a 14 de diciembre de 2012.- El Alcalde Acctal., Fdo. Juan José Díaz Lunar.

Núm. 8.605/2013

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente a los ejercicios 2010, 2011 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Belmez, a 20 de diciembre de 2012.- El Alcalde en funciones, Fdo. Juan José Díaz Lunar.

### Ayuntamiento de Fernán Núñez

Núm. 147/2013

Doña Elena Ruiz Bueno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa de Fernán Núñez, (Córdoba) hace saber:

Terminado el plazo de exposición al público, del acuerdo plenario por el que se aprobaba inicialmente el expediente de derogación de la Ordenanza de la Tasa por Talleres Culturales, así como la modificación de varios impuestos y tasas, sin que se haya formulado reclamación u observación alguna, se publica la nueva redacción de tarifas para general conocimiento:

#### PRIMERO: ORDENANZAS MODIFICADAS

#### TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

##### Artículo 1º. Naturaleza y fundamento.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Real Decreto 2/2005, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por Servicio de Depuración de Aguas Residuales", que se registrará por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del citado Texto Refundido.

##### Artículo 2º. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa, la prestación del servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales y su posterior vertido a cauce público.

##### Artículo 3º. Sujetos pasivos.

Serán sujetos pasivos de esta Tasa las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que, beneficiándose del correspondiente servicio, sea titular del derecho de uso del inmueble, cualquiera que sea el título: propietarios, usufructuarios, habitacionista o arrendatarios, incluso en precario

##### Artículo 4º. Responsables.

- Serán responsables solidarios de las obligaciones tributarias de los sujetos pasivos, las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley Ge-

neral Tributaria.

#### **Artículo 5º. Cuota tributaria.**

1.- La cuota tributaria consistirá en una cuota fija y una cuota variable, relacionada con los metros cúbicos consumidos de agua potable.

Consumos domésticos

a) Cuota fija: 2 euros/trimestre.

b) Cuota variable:

- de 0 hasta 45 m3 (inclusive): 0,3887 €.
- de 46 hasta 75 m3 (inclusive): 0,3887 €.
- de 76 hasta 110 m3 (inclusive): 0,9269 €.
- de 111 m3 en adelante: 1,2891 €.

Consumo industrial, comercial y otros

- de 0 hasta 45 m3 (inclusive): 0,3887 €.
- de 46 hasta 75 m3 (inclusive): 0,3887 €.
- de 76 m3 en adelante: 0,9269 €.

#### **Cuota consumo domestico para perceptores del salario de solidaridad o familias numerosas:**

- de 0 hasta 45 m3 (inclusive): 0,31096 €.
- de 46 hasta 75 m3 (inclusive): 0,31096 €.
- de 76 hasta 110 m3 (in: 1,03128 €.

Para gozar de esta tarifa en caso de preceptor de salario social de solidaridad será necesario:

1.- Tener un único suministro habitual a nombre de unos de los cónyuges (en su caso) siendo éste el domicilio habitual.

2.- Que la totalidad de los ingresos anuales de los miembros que integran la unidad familiar no superen más de un 3% el indicador de rentas públicas con efectos múltiples (IPREM).

Para gozar de esta tarifa en caso de familia numerosa, será necesario:

1.- Tener un único suministro a nombre de uno de los cónyuges, siendo éste su domicilio habitual

2.- Que los ingresos anuales totales de los miembros que integran la unidad familiar no superen en más de un 3% el IPREM

3.- estar en posesión del correspondiente título de familia numerosa en vigor, expedido por el órgano correspondiente de la Junta de Andalucía.

Para poder aplicar la tarifa de familia numerosa y de preceptor de salario de social de solidaridad será necesario una solicitud del sujeto pasivo interesado con los siguientes documentos:

- Fotocopia del NIF
- Justificación de estar al corriente en el pago de la tasa.
- Certificación de los Servicios Sociales que verifique la concurrencia de la condición de preceptor del salario social de solidaridad o familia numerosa.

- La documentación necesaria que acredite que los ingresos anuales totales de la unidad familiar no supera el 3% el IPREM, así como la titularidad y uso de la vivienda.

En cualquier caso, esta tarifa se aplicará en el trimestre siguiente a aquél en el que se produzca la solicitud, manteniéndose esta situación durante un año, transcurrido el cual, deberá renovar su solicitud.

2.- En caso de avería interna o anomalía en la red de agua de difícil localización, que determine un consumo excesivo y, con ello, un cambio del tramo aplicable, se estimará como base para la tasa de depuración de ese trimestre, la totalidad de metros cúbicos consumidos que se exaccionarán todos en el primer tramo, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que se solicite por el sujeto pasivo de la tasa.
- Que el Servicio Técnico Municipal informe sobre la existencia real de una avería y de la relación directa de la misma con el exceso de consumo de agua potable y, por tanto, de tasa de depu-

ración.

#### **Artículo 6º.- Beneficios Fiscales.**

Solamente se admitirán los beneficios que vengán establecidos en normas con rango de Ley o deriven de Tratados o Acuerdo Internacionales.

#### **Artículo 7º. Devengo.**

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir:

- En los servicios de devengo puntual, cuando se presente la solicitud de concesión o autorización.
- En los servicios de devengo periódico, se devengará la Tasa el día primero de cada trimestre del año natural.

#### **Artículo 8º. Liquidación.**

- Cuando se trate de servicios puntuales, se liquidará y exigirá la Tasa en régimen de autoliquidación, y en calidad de depósito previo, en todo caso antes de iniciarse el trámite del expediente de concesión o autorización del aprovechamiento solicitado.

- Cuando se trate de servicios de devengo periódico, se liquidará y exigirá la Tasa en los períodos que se señalan en la tarifa de la Tasa o en liquidación única anual.

#### **Artículo 9º. Ingreso.**

El pago de esta Tasa se realizará:

- En las liquidaciones de contraído previo, en la Tesorería municipal o en las entidades financieras que en la notificación se señalen.

- En las liquidaciones por recibo o padrón, en las fechas y entidades financieras u oficinas que se señalen en el edicto de exposición pública del padrón, y también mediante domiciliación bancaria.

#### **Artículo 10º. Infracciones y sanciones.**

En esta materia se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y normativa de desarrollo.

#### **Artículo 11º. Normas de gestión.**

La presente tasa de liquidará trimestralmente junto con la Tasa por suministro domiciliario de agua potable.

La inclusión en el Padrón se hará de oficio una vez formalizado el contrato de suministro de agua potable. Asimismo, causará baja en el Padrón de la tasa por depuración de aguas residuales cuando se solicite la baja en el correspondiente a la tasa por suministro de agua potable.

Iniciada la prestación del servicio, y teniendo el mismo carácter periódico, no será precisa la notificación individual de los recibos, realizándose de forma colectiva mediante anuncios en el B.O.P. y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento.

#### **TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS A INSTANCIA DE PARTE**

##### **Artículo 5º.- Cuota tributaria.**

EPÍGRAFE 3: Utilización del Escudo Municipal.

1. Por cada autorización ó renovación y prórroga, cada año: 25,00 €.

#### **TASA POR RELIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CON MOTIVO DE LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS**

TARIFAS ESPECIALES:

Estas tarifas son independientes de las que correspondería pagar según las tarifas generales anteriormente señaladas. Por tanto, la cuota final sería la suma de la cuota general y estas tarifas especiales.

\* Gasolineras: 4.137,53 €.

#### **IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**

##### **Artículo 5º. Bonificación en la cuota.**

1.- Las construcciones, instalaciones u obras que sean declara-

das de especial interés o utilidad municipal, disfrutarán de una bonificación en la cuota.

2.- La declaración de especial interés o utilidad municipal corresponde al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- \* Sociales
- \* Histórico-artísticas
- \* Fomento de empleo

3.- A tal efecto, los interesados, con anterioridad al devengo del impuesto, deberán presentar solicitud ante la Administración municipal en el impreso facilitado al efecto, adjuntando la documentación siguiente:

A) Histórico artísticas:

Las obras en edificios que gocen de la calificación individual de monumento histórico o artístico, gozarán de una bonificación del 95% de la cuota que le corresponda.

A tal fin, los interesados deberán instar la concesión de este beneficio tributario, mediante la correspondiente solicitud, a la que deberán acompañar la Orden o Resolución de la calificación individual de monumento histórico artístico, en su caso.

B) Sociales

Los inmuebles que las entidades de carácter privado destinen exclusivamente y sin ánimo de lucro a alguna de las siguientes actividades que se indican, gozarán de una bonificación del 95% de la cuota correspondiente:

- 1.- Protección a la infancia y juventud
- 2.- Asistencia a la tercera edad.
- 3.- Educación especial y asistencia a personas con minusvalía.
- 4.- Asistencia a minorías étnicas.
- 5.- Asistencia a alcohólicos y toxicómanos.
- 6.- Asistencia a refugiados.
- 7.- Asistencia a transeúntes.
- 8.- Asistencia a exreclusos.

Los interesados deberán solicitar la concesión de esta bonificación acompañando la documentación necesaria para acreditar las circunstancias objetivas y subjetivas establecidas en este apartado.

C) Fomento del empleo.

Las construcciones, instalaciones u obras de primer establecimiento o reforma de inmuebles que la iniciativa privada lleve a cabo para la implantación de actividades industriales, comerciales o profesionales que traigan consigo la creación de empleo estable y directo, gozarán de la siguiente bonificación sobre la cuota resultante:

Puestos de trabajo de nueva creación	% de Bonificación
1	30%
De 2 a 3	40%
A partir de 3	50%

Este beneficio tributario se solicitará también por el sujeto pasivo, debiendo acreditar la creación de dichos puestos de trabajo una vez finalizada la obra construcción o instalación que motiva el pago del impuesto.

Esta bonificación se entiende concedida bajo condición resolutoria del mantenimiento de los puestos de trabajo que dieron lugar a la bonificación a los tres años desde su concesión, debiendo presentar el sujeto pasivo en dicho momento justificación documental de tal extremo. En caso contrario, se procederá a efec-

tuar liquidación complementaria por el importe que en su día fue bonificado por el Ayuntamiento.

En todo caso, el límite de la bonificación en cualquiera de los casos será 10.000 euros.

3.- Una bonificación del 20% en la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo, siempre y cuando dicha incorporación haya sido realizada con carácter voluntario por el sujeto pasivo y no responda a obligaciones derivadas de la normativa vigente. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

Las bonificaciones establecidas en este artículo no serán aplicables simultáneamente.

## TASA POR UTILIZACION DE EDIFICIOS, DEPENDENCIAS E INSTALACIONES MUNICIPALES

### Art 1º.- Fundamento y Naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por Utilización de Edificios, Dependencias e Instalaciones Municipales", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del citado Texto Refundido.

### Artículo 2º. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa, la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal por los conceptos de utilización de Edificios Públicos, dependencias municipales así como el uso de cualquier instalación municipal que no cuente con Ordenanza específica.

### Artículo 5º. Cuota tributaria.

La cuota tributaria consistirá en la cantidad de 33,25 € por cada día por el que se conceda el uso de los edificios, dependencias o instalaciones municipales

En caso de bodas civiles, el importe de la tasa será de 156,75 €.

En caso de uso de la Casa de la Cultura con servicio de repostería o cuando no se trate de colaboración con el Ayuntamiento: 33,25 € por uso.

## IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

### Artículo 4º.

Para los vehículos calificados de históricos, o aquellos que tengan antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de su fabricación, gozarán de una bonificación del 100 por 100 en la cuota del impuesto.

Caso de no conocerse dicha fecha se tomará como tal la de su primera matriculación o, en su defecto la fecha en que su correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

Se concede una bonificación del 75% de la cuota de los vehículos que, por las características de la energía utilizada o empleada para su funcionamiento o de los motores de que vayan provistos, tengan en el ambiente una nula incidencia contaminante, tales como los eléctricos y los impulsados por energía solar.

Se concede una bonificación del 50% de la cuota, durante tres años desde su primera matriculación, para los vehículos híbridos con motor eléctrico-gasolina, eléctrico-diesel, o eléctrico-gas que estén homologados de fábrica, incorporando dispositivos cataliza-



dores, adecuados a su clase y modelo, que minimicen las emisiones contaminantes. Para poder disfrutar de esta bonificación, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula, y acompañar la documentación técnica y administrativa justificativa de que se trata de un vehículo híbrido con motor eléctrico-gasolina, eléctricodiesel o eléctrico-gas homologado.

Se concede una bonificación del 25% de la cuota, durante tres años desde su primera matriculación o desde la fecha de la instalación del correspondiente equipo de almacenamiento y alimentación, para los vehículos bi-fuel que utilicen como carburante el Autogas (gas licuado de petróleo) y que estén

homologados de fábrica o certificada su instalación por el respectivo taller mecánico. Para poder disfrutar de esta bonificación, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula, y acompañar la documentación técnica y administrativa justificativa de que se trata de un vehículo bi-fuel que utiliza como carburante el Autogas.

#### **TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUAS POTABLES**

##### **Artículo 1º. Naturaleza y fundamento.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Real Decreto 2/2005, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por Servicio de Suministro Municipal de Aguas Potables", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del citado Texto Refundido.

##### **Artículo 2º. Hecho imponible.**

Constituye el hecho imponible de la Tasa, la actividad municipal desarrollada con motivo de la distribución de agua potable a domicilio, el enganche de líneas a la red general, la colocación y utilización de contadores y las puertas correspondientes a los mismos.

##### **Artículo 3º. Sujetos pasivos.**

Serán sujetos pasivos de esta Tasa las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que beneficiándose del servicio, sena titulares del derecho de uso del inmueble.

##### **Artículo 4º. Responsables.**

- Serán responsables solidarios de las obligaciones tributarias de los sujetos pasivos, las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la ley General Tributaria.

- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

##### **Artículo 5º. Cuota tributaria.**

1.- La cuota tributaria consistirá en la cantidad resultante de aplicar la siguiente tarifa:

Valor del m3 (I.V.A. no incluido)

a) Consumo industrial, comercial y otros

- de 0 hasta 45 m3 (inclusive): 0,391473 €.

- de 46 hasta 75 m3 (inclusive): 0,482304 €.

- de 76m3 en adelante: 0,933602 €.

b) Consumo doméstico y otros consumos

- de 0 hasta 45 m3 (inclusive): 0,391473€.

- de 46 hasta 75 m3 (inclusive): 0,482304 €.

- de 76 hasta 110 m3 (inclusive): 0,933602 €.

- de 111 m3 en adelante: 1,298484 €.

##### **Cuota consumo domestico para perceptores del salario de solidaridad o familias numerosas:**

- de 0 hasta 45 m3 (inclusive): 0,313178 €.

- de 46 hasta 75 m3 (inclusive): 0,385843 €.

- de 76 hasta 110 m3 (inclusive): 0,7468816 €.

- de 111 m3 en adelante: 1,298484 €.

Para gozar de esta tarifa en caso de preceptor de salario social de solidaridad será necesario:

1.- Tener un único suministro habitual a nombre de unos de Iso cónyuges (en su caso) siendo éste el domicilio habitual.

2.- Que la totalidad de los ingresos anuales de los miembros que integran la unidad familiar no superen más de un 3% el indicador de rentas públicas con efectos múltiples (IPREM).

Para gozar de esta tarifa en caso de familia numerosa, será necesario:

1.- tener un único suministro a nombre de uno de los cónyuges, siendo éste su domicilio habitual

2.- Que los ingresos anuales totales de los miembros que integran la unidad familiar no superen en más de un 3% el IPREM.

3.- estar en posesión del correspondiente título de familia numerosa en vigor, expedido por el órgano correspondiente de la Junta de Andalucía.

Para poder aplicar la tarfa de familia numerosa y de preceptor de salario de social de solidaridad será necesario una solicitud del sujeto pasivo interesado con los siguientes documentos:

- Fotocopia del NIF

- Justificación de estar al corriente en el pago de la tasa.

- Certificación de los Servicios Sociales que verifique la concurrencia de la condición de preceptor del salario social de solidaridad o familia numerosa.

- La documentación necesaria que acredite que los ingresos anuales totales de la unidad familiar no supera el 3% el IPREM, así como la titularidad y uso de la vivienda.

En cualquier caso, esta tarifa se aplicará en el trimestre siguiente a aquél en el que se produzca la solicitud, manteniéndose esta situación durante un año, transcurrido el cual, deberá renovar su solicitud.

b) Centros Oficiales

Los suministros para Centros Oficiales entendiéndose como tales todos aquellos suministros que se realicen para centros y dependencias del Estado y de la Administración Autonómica, Local y Provincial y de sus Organismos Autónomos.

Bloque único m3 (IVA no incluido): 0,391473 €.

\* Derecho de Contratación (IVA no incluido):

- Contador de 13 milímetros: 32,30 €.

- Contador de 15 milímetros: 44,03 €.

- Contador de 20 milímetros: 72,87 €.

- Contador de 25 milímetros: 78,35 €.

- Contador de 30 milímetros: 100,51 €.

- Contador de 40 milímetros: 145,23 €.

- Contador de 50 milímetros: 190,31 €.

- Contador de 60 milímetros: 234,95 €.

\* Cuota fija o de servicio (IVA no incluido)

- Contador de 13 milímetros: 3,12 €.

- Contador de 15 milímetros: 4,35 €.

- Contador de 20 milímetros: 5,57 €.

- Contador de 25 milímetros: 7,35 €.

- Contador de 30 milímetros: 8,5 €.

- Contador de 40 milímetros: 9,80 €.

- Contador de 50 milímetros: 11,47 €.

- Contador de 60 milímetros: 12,13 €.
- \* Fianza, al conceder el suministro:
- Contador de 13 milímetros: 24,82 €.
- Contador de 15 milímetros: 28,50 €.
- Contador de 20 milímetros: 34,40 €.
- Contador de 25 milímetros: 47,08 €.
- Contador de 30 milímetros: 56,76 €.
- Contador de 40 milímetros: 78,91 €.
- Contador de 50 milímetros: 94,04 €.
- Contador de 60 milímetros: 112,73 €.
- \* Derechos de acometida
- Parámetro A: 6,12 €/mm.
- Parámetro B: 146,24 € \* litros/sg.

En caso de alta de nuevos contadores que supongan la sustitución de un contador comunitario por otros individuales, sólo se abonará la cantidad correspondiente a la fianza por cada sujeto pasivo nuevo que se de alta.

2.- En caso de avería interna o anomalía en la red de agua de difícil localización, que determine un consumo excesivo y, con ello, un cambio del tramo aplicable, se cobrará la totalidad del consumo, por el primer tramo, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

Que se solicite por el sujeto pasivo de la tasa.

Que el Servicio Técnico Municipal informe sobre la existencia real de una avería y de la relación directa de la misma con el exceso de consumo de agua potable.

#### **Artículo 6º.- Beneficios Fiscales.**

Solamente se admitirán los beneficios que vengan establecidos en normas con rango de Ley o deriven de Tratados o Acuerdos Internacionales.

#### **Artículo 7º. Devengo.**

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir:

- En los servicios de devengo puntual, cuando se presente la solicitud de concesión o autorización.
- En los servicios de devengo periódico, se devengará la Tasa el día primero de cada trimestre del año natural.

#### **Artículo 8º. Liquidación.**

- Cuando se trate de servicios puntuales, se liquidará y exigirá la Tasa en régimen de autoliquidación, y en calidad de depósito previo, en todo caso antes de iniciarse el trámite del expediente de concesión o autorización del aprovechamiento solicitado.

- Cuando se trate de servicios de devengo periódico, se liquidará y exigirá la Tasa en los períodos que se señalan en la tarifa de la Tasa o en liquidación única anual.

#### **Artículo 9º. Ingreso.**

El pago de esta Tasa se realizará:

- En las liquidaciones de contraído previo, en la Tesorería municipal o en las entidades financieras que en la notificación se señalen.
- En las liquidaciones por recibo o padrón, en las fechas y entidades financieras u oficinas que se señalen en el edicto de exposición pública del padrón, y también mediante domiciliación bancaria.

#### **Artículo 10º. Infracciones y sanciones.**

En esta materia se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y normativa de desarrollo.

#### **Artículo 11º. Normas de gestión.**

En el Polígono Industrial los derechos de acometida se reducirán en el 50% del valor y serán de calibre contador 20 mm.

Cuando se solicite dos contadores de 13mm se tomará como base de acometida 1 pulgada. A partir de una pulgada en los demás diámetros se sustituirá el contador único por batería de con-

tadores.

Las normas de gestión de la presente Tasa se regirá por lo dispuesto en el Decreto 120/91 de 11 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua.

### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL ESPACIO PRIVATIVO DE ESPACIOS DEPORTIVOS PARA LA INSTALACIÓN DE PUBLICIDAD DEVENGO**

#### **Artículo 6º.-**

La obligación del pago de la tasa nace en el momento de solicitar la reserva de espacios publicitarios en las instalaciones deportivas y que ésta sea concedida al solicitante. Se aplicará el prorrateo de trimestres (incluido aquél en el que se haga la solicitud) en el caso de que la solicitud no abarque la totalidad del año natural.

Al ser una tasa de devengo periódico, se exigirá anualmente la tasa mientras no conste de manera expresa la retirada del anunciante del espacio reservado, surtiendo efectos la renuncia para el ejercicio económico siguiente.

#### **SEGUNDO: ORDENANZA DEROGADA**

#### **TASA POR SERVICIOS DE TALLERES CULTURALES**

##### **Artículo 1º. Naturaleza y fundamento.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Real Decreto 2/2005, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por Servicio de Talleres Culturales", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del citado Texto Refundido.

##### **Artículo 2º. Hecho imponible.**

Constituye el hecho imponible de la Tasa, la prestación del servicio de Talleres Culturales prestados por este Ayuntamiento:

##### **Artículo 3º. Sujetos pasivos.**

Serán sujetos pasivos de esta Tasa las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por los servicios o actividades que se detallan en la tarifa de esta Tasa.

##### **Artículo 5º. Cuota tributaria.**

La cuota de esta Tasa será la siguiente:

- 1.- Talleres culturales: 13,00 €/mes.
- 2.- Talleres culturales mayores de 65 años: 6,50 €/mes

##### **Artículo 6º. Beneficios fiscales.**

Solamente se admitirán los beneficios que vengan establecidos en normas con rango de Ley o deriven de Tratados o Acuerdos Internacionales.

##### **Artículo 7º. Devengo.**

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud de inscripción en el curso o taller correspondiente.

##### **Artículo 8º. Liquidación e Ingreso.**

Se procederá a la liquidación por parte de la Tesorería de la Corporación una vez presentada la solicitud por parte del interesado y admitida la misma en el curso o taller correspondiente. Liquidada la prestación se procederá al ingreso por parte del interesado en la Tesorería de la Corporación o a través de las entidades financieras designadas por la Corporación.

##### **Artículo 9º. Infracciones y sanciones.**

En esta materia se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y normativa de desarrollo.

**TERCERO:**

SOLICITO de conformidad con el art. 6 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios del Boletín Oficial de la Provincia, la exención del pago de este anuncio, dado que es de inserción obligatoria en el Boletín.

En Fernán Núñez, a 2 de enero de 2013.- La Alcaldesa, Fdo. Elena Ruiz Bueno.

---

### Ayuntamiento de Nueva Carteya

Núm. 5/2013

Don Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se efectúa citación mediante el presente anuncio, por el que se publica la imposición de sanción de 100,00 € a D. Rafael Jesús Mesa Ruiz, por infracción de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, Expte. 1352/2011.

En virtud de lo anterior se dispone, que el interesado comparezca, por sí o representante acreditado, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la Publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el Ayuntamiento de Nueva Carteya, sito en c/ Clara Campoamor, n.º 7, al efecto de que le sea practicada notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado en Nueva Carteya a 17 de diciembre de 2012.- Firmado electrónicamente: El Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

---

### Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 8.604/2013

#### Anuncio de notificaciones pendientes

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a este Ayuntamiento y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 9 a 14 en el Departamento de Ingresos y/o en el Departamento de Sanciones, en la primera planta del Palacio Municipal, sito en Plaza de la Constitución, 3 de Priego de Córdoba, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Priego de Córdoba a 19 de diciembre de 2012.- Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: DEPARTAMENTO DE MULTAS

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 21513

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
2012/13017	X3971933V ABDELLATIF MARZOUZI	45,00	-Incoación Estacionamiento-
1238BHZ	52362504Z	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1128/2012	AGUILERA JIMENEZ FRANCISCO		-Incoación Estacionamiento -
	50608054G	100,00	
2012/13747	AGUILERA QUINTERO JOSE VICENTE		Incoación
CO5772AP	52360015D	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
702/2012	AGUILERA SERRANO MARIA DEL CARMEN		-Incoación Estacionamiento -
	48870241W	45,00	
2012/15030	ALCALA LOPEZ JUAN ANTONIO		-Incoación Estacionamiento-
	X7287025G	200,00	
2012/5623	ARIF BILLAH YOUSSEF		Resolución Sin Alegaciones
	46756271P	42,07	
2012/7917	ARIZA MOLINA ANTONIO		Resolución Sin Alegaciones
	79219994J	42,07	
2012/6482	ARREBOLA ROJAS ANTONIO		Resolución Sin Alegaciones
	52363299G	100,00	
2012/15270	ARROYO AVILA FRANCISCO DE ASIS		-Incoación Estacionamiento-
	79219538V	42,07	
2012/7930	ARROYO AVILA MARIA JESUS		Resolución Sin Alegaciones
	79219538V	42,07	
2012/5595	ARROYO AVILA MARIA JESUS		Resolución Sin Alegaciones
	43676200M	100,00	
2012/12705	ARROYO EXPOSITO PABLO		-Incoación Estacionamiento-
	30943612X	42,07	
2012/6478	BAENA ANGULO ANA MARIA		Resolución Sin Alegaciones
2686CZR	43556569C	21,04	NUEVA LEY TRÁFICO
1165/2012	BAJO PEREZ MARIA ANGELES		-Incoación Estacionamiento -
8583HDP	75624338Q	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1259/2012	BERMUDEZ MOLINA TRINIDAD		-Incoación Estacionamiento -
	44010469S	200,00	
2012/12347	BOLIVAR COBO ANTONIO VALERIANO		Resolución Sin Alegaciones
	26971952J	100,00	
2012/12323	CALIZ HINOJOSA ANTONIO JESUS		Incoación
	79219433G	45,00	
2012/16387	CALVO MERIDA FRANCISCO JAVIER		-Incoación Estacionamiento-
M1623XH	52362882R	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
863/2012	CANO GONZALEZ JOSÉ ANTONIO		-Incoación Estacionamiento -
CO9165AT	50606064S	42,07	NUEVA LEY TRÁFICO
817/2012	CAÑADAS GARCIA MARIA SIERRA SUSANA		-Resolución Sin Alegaciones-
	79219562H	40,00	
2012/12632	CAÑO DELGADO MIGUEL ANGEL DEL		-Incoación Estacionamiento-
2001CGJ	28873846Z	21,04	NUEVA LEY TRÁFICO
1297/2012	CARBO FERNANDEZ JORGE		-Incoación Estacionamiento -
	50600018H	21,04	
2012/15174	CARRILLO MATEU DANIEL		-Incoación Estacionamiento-
6052FJF	52488305M	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1348/2012	CASTRO COBO INMACULADA		-Incoación Estacionamiento -
SE5597CC	52362086X	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1336/2012	CASTRO JIMENEZ MANUEL		-Incoación Estacionamiento -

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
	B14458277	90,00	
2012/17554	CENTRO HIPICO DE ZAGRILLA, S.L.		Actuaciones Previas
	74637162T	80,00	
2012/12471	COMINO JIMENEZ JOSE ANTONIO		-Resolución (ACTO)-
0268CWD	48870990S	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
196/2012	COMINO ORTIZ JOSE LUIS JUIS		-Incoación Estacionamiento -
0318FNH	48867248E	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
292/2012	COMINO SERRANO FRANCISCO JAVIER		-Incoación-
	30954002G	600,00	
2012/6808	CORTES CORTES DOLORES		- Incoación No Identificación Conductor *-
	30954002G	80,00	
2012/7706	CORTES CORTES DOLORES		Resolución Sin Alegaciones
	30954002G	200,00	
2012/12380	CORTES CORTES DOLORES		-Resolución (ACTO)-
CO0677AB	75674246Z	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1215/2012	DELGADO PAEZ ANGEL		-Incoación Estacionamiento -
J1643AC	15454477H	21,04	NUEVA LEY TRÁFICO
1174/2012	DELGADO SANCHEZ FERNANDO JESUS		-Incoación Estacionamiento -
	30976197G	21,04	
2012/17807	DIAZ JURADO DANIEL		-Incoación Estacionamiento-
	48867138G	42,07	
2012/7346	DIEGUEZ OCAMPOS MONICA		Resolución Sin Alegaciones
5208DDF	48867138G	21,04	NUEVA LEY TRÁFICO
1181/2012	DIEGUEZ OCAMPOS MONICA		-Incoación Estacionamiento -
5208DDF	48867138G	21,04	NUEVA LEY TRÁFICO
1288/2012	DIEGUEZ OCAMPOS MONICA		-Incoación Estacionamiento -
4170FJX	26036600W	21,04	NUEVA LEY TRÁFICO
1313/2012	DURÁN ROMÁN RAQUEL		-Incoación Estacionamiento -
	26036600W	21,04	
2012/17800	DURÁN ROMÁN RAQUEL		-Incoación Estacionamiento-
	X6481568F	90,00	
2012/7659	ECH CHARQAOUI AZIZ		Resolución Sin Alegaciones
CO7225AL	52361817V	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
836/2012	EXPOSITO JIMENEZ ADOLFO		-Resolución Sin Alegaciones-
	30417388A	21,04	
2012/16951	GALA MURILLO LEÓNIDES		-Incoación Estacionamiento-
	50604802H	100,00	
2012/12639	GALLARDO OCAMPOS SILVIA		-Incoación Estacionamiento-
	26974086P	80,00	
2012/6336	GARCIA HEREDIA ELENA		Resolución Sin Alegaciones
7034BJS	26974086P	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1337/2012	GARCIA HEREDIA ELENA		-Incoación Estacionamiento -
7034BJS	26974086P	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1343/2012	GARCIA HEREDIA ELENA		-Incoación Estacionamiento -
	26974086P	100,00	
2012/15397	GARCIA HEREDIA ELENA		-Incoación Estacionamiento-
	26974086P	40,00	
2012/15841	GARCIA HEREDIA ELENA		-Incoación Estacionamiento-
	26974086P	40,00	
2012/15815	GARCIA HEREDIA ELENA		-Incoación Estacionamiento-
	26974086P	100,00	
2012/16657	GARCIA HEREDIA ELENA		-Incoación Estacionamiento-
	26974086P	40,00	
2012/16188	GARCIA HEREDIA ELENA		-Incoación Estacionamiento-

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
6551CRC	52363374X	21,04	NUEVA LEY TRÁFICO
1183/2012	GARCIA LUQUE FRANCISCO MANUEL		-Incoación Estacionamiento -
	52363374X	21,04	
2012/15267	GARCIA LUQUE FRANCISCO MANUEL		-Incoación Estacionamiento-
	80121802Z	100,00	
2012/15973	GOMEZ PAREJA MANUEL		-Incoación Estacionamiento-
	52363182W	200,00	
2012/12719	GONZALEZ CANO ANTONIO MANUEL		-Resolución (ACTO)-
	29976057L	45,00	
2012/16207	GONZALEZ LUQUE RAFAEL		-Incoación Estacionamiento-
	26975078B	100,00	
2012/17676	GONZALEZ RODRIGUEZ MARIA JOSE		-Incoación Estacionamiento-
	80130042C	90,00	
2012/13490	GONZALEZ SERRANO ANTONIO		Resolución Sin Alegaciones
7630CGH	50600687C	21,04	NUEVA LEY TRÁFICO
1285/2012	GRANDE DEL CAÑO RAFAEL		-Incoación Estacionamiento -
	26970761H	45,00	
2012/12476	GRANDE MOLINA JUAN		-Incoación Estacionamiento-
	79219673Z	21,04	
2012/11222	GRANDE SERRANO AGUSTIN		-Incoación Estacionamiento-
	80122803A	45,00	
2012/15016	GUTIERREZ GRANADOS MANUEL		-Incoación Estacionamiento-
	26978957A	200,00	
2012/12936	HEREDIA FAJARDO EMILIO JOSE		Resolución Sin Alegaciones
CO7895AJ	80122256P	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
697/2012	HIDALGO ARANDA ANTONIO		-Incoación Estacionamiento -
	B14590756	600,00	
2012/6888	IBERMANGUERAS CORDOBESAS S.L.		-Resolución * -
	X3772714R	100,00	
2012/13524	JAOIAD DAHIR		Incoación
	30497101K	200,00	
2012/6572	JURADO LOPEZ ANTONIO		Resolución Sin Alegaciones
	30951955G	100,00	
2012/15842	LOPEZ GARCIA FRANCISCO JESUS		-Incoación Estacionamiento-
	80129070Z	100,00	
2012/15402	LOPEZ LUQUE ASUNCION		-Incoación Estacionamiento-
	80149994P	100,00	
2012/12331	LOPEZ VALDIVIA RAFAEL		-Incoación Estacionamiento-
	50610511T	100,00	
2012/17686	LOZANO JAREÑO JAVIER		-Incoación Estacionamiento-
	74995796H	100,00	
2012/11775	MARIN VILCHEZ MIGUEL		Incoación
9598DYF	25978831D	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1263/2012	MARMOL MATILLA COSME MAXIMILIANO		-Incoación Estacionamiento -
3924CXY	25978831D	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
728/2012	MARMOL MATILLA COSME MAXIMILIANO		-Resolución Sin Alegaciones-
	52362878C	45,00	
2012/12285	MATAS ARCOS MANUELA		-Incoación Estacionamiento-
	53330789E	100,00	
2012/12694	MENGIBAR ABALOS CELIA		-Incoación Estacionamiento-
	34028733A	100,00	
2012/12284	MERIDA RUIZ JOSE MANUEL		-Incoación Estacionamiento-
	52360657F	42,07	
2012/6487	MIRANDA AGUILERA JESUS MARIO		Resolución Sin Alegaciones

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
	52353448C	45,00	
2012/12420	MOLINA BAENA MARIA CARMEN		-Incoación Estacionamiento-
	52485047J	100,00	
2012/12930	MOLINA RODRIGUEZ MERCEDES		-Incoación Estacionamiento-
	52362815A	42,07	
2012/7833	MOLINA SANCHEZ MIGUEL ANGEL		Resolución Sin Alegaciones
	52362815A	42,07	
2012/7815	MOLINA SANCHEZ MIGUEL ANGEL		Resolución Sin Alegaciones
	52361013H	42,07	
2012/6489	MOMPARLER PASCUAL JOSE LUIS		Resolución Sin Alegaciones
8133CDB	52426967P	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO
710/2012	MONTES ABALOS MARIA DEL CARMEN		-Incoación Estacionamiento -
7588CRY	30472122C	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1138/2012	MORAL LEON MARIA LUISA DEL		-Incoación Estacionamiento -
C4597BVF	80122756W	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
864/2012	MORENO EXPOSITO RAFAEL		-Incoación Estacionamiento -
	25310293N	45,00	
2012/13628	MOYA SANTO RAMON		Incoación
	79219815H	40,00	
2012/13622	MUELA RODRIGUEZ RAFAEL		Incoación
6875CKZ	30809940Z	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
701/2012	OCHOA ORTUÑO ANTONIO		-Incoación Estacionamiento -
	80134280A	90,00	
2012/13160	OSUNA MORENO MARIA CARMEN		Resolución Sin Alegaciones
	29480157E	600,00	
2011/24499	PABLO MARQUEZ JOSE		-Resolución * -
	30391487T	200,00	
2012/4320	PACHECO CABALLERO ANTONIO		Resolución Sin Alegaciones
	52362872Z	45,00	
2012/16184	PADILLA CHICANO JOSÉ MARÍA		-Incoación Estacionamiento-
	5233210C	100,00	
2012/15909	PAÑEDA CRISTOBAL MANUEL ANGEL		-Incoación Estacionamiento-
	X8485858P	45,00	
2012/12538	PARFENE GEORGIANA DORINA		-Incoación Estacionamiento-
4109FLD	X8485858P	21,04	NUEVA LEY TRÁFICO
1289/2012	PARFENE GEORGIANA DORINA		-Incoación Estacionamiento -
	X8485858P	45,00	
2012/15972	PARFENE GEORGIANA DORINA		-Incoación Estacionamiento-
	75624137E	100,00	
2012/12666	PASTOR SILLER AMELIA		-Incoación Estacionamiento-
J9965Y	26047311H	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
517/2012	PELÁEZ AGUILERA RAUL		-Incoación-
J8967V	25968194K	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1326/2012	PEREZ ANGUIA CARLOS		-Incoación Estacionamiento -
	48871939K	200,00	
2012/7626	PEREZ CANO JUAN ANTONIO		Resolución Sin Alegaciones
CO8407AP	75666607B	21,04	NUEVA LEY TRÁFICO
1173/2012	PEREZ JIMENEZ RAFAEL		-Incoación Estacionamiento -
	52362849Z	200,00	
2012/15930	PIMENTEL GARCIA JESUS		-Resolución (ACTO)-
CO7699AK	52488133V	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
197/2012	PIMENTEL GARCIA MANUEL		-Incoación Estacionamiento -
M5795UN	694400F	21,04	NUEVA LEY TRÁFICO
1211/2012	PONT SANCHEZ DE LA CUESTA JOSE MARIA		-Incoación Estacionamiento -

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
SE6757DK 1258/2012	52360856E PORRAS MORALES MARIA ANGELES	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
1623CTK 417/2012	26971894R POYATO BUENDIA ROSARIO	21,04	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
2012/5597	26971894R POYATO BUENDIA ROSARIO	42,07	Resolución Sin Alegaciones
6691DYW 1226/2012	50242655Y POYATO PEREZ RAFAEL ALBERTO	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución (ACTO)-
2012/16602	B14793475 PROITEL DEL SUR S.L.	200,00	Actuaciones Previas
2012/7634	X6863206Y QACEM RACHID	42,07	Resolución Sin Alegaciones
2012/17531	X9376216J RADOUANE BELATATE	21,04	-Incoación Estacionamiento-
2012/15432	80119844B RAMIREZ LEON FRANCISCA	200,00	Resolución Sin Alegaciones
2012/15429	80119844B RAMIREZ LEON FRANCISCA	200,00	Resolución Sin Alegaciones
2011/15474	30481357D RAMIREZ SERRANO ANTONIA	200,00	Resolución Sin Alegaciones
2012/13702	30450450Z REINA JIMENEZ ISABEL	100,00	Incoación
2012/15273	52485685F REYES CASTRO ROSALIA	100,00	-Incoación Estacionamiento-
3910CNB 1224/2012	685099K RIQUELME LOPEZ PEDRO JOSE	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
GR9264AC 726/2012	75674440R ROGEL PEREZ JOSE FRANCISCO	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
2012/12440	52360588F RUBIO CHAVARRI GAMIZ JOSE TOMAS	200,00	-Resolución (ACTO)-
2012/12458	75673916Y RUIZ COBO PEDRO	90,00	-Resolución (ACTO)-
2012/16203	75645233G RUIZ MONTES JOSE	100,00	-Incoación Estacionamiento-
8124FPD 1234/2012	25349367D SABARIEGO ALMAHANO SAMUEL	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución (ACTO)-
2012/6309	44264972T SANCHEZ AGUILERA RAFAEL	90,00	Resolución Sin Alegaciones
2012/16185	30490831F SANCHEZ ARROYO MANUEL	100,00	-Incoación Estacionamiento-
2012/12528	30490831F SANCHEZ ARROYO MANUEL	90,00	Resolución Sin Alegaciones
6217CNX 1198/2012	48872728M SANCHEZ GARCIA ANTONIO ALFONSO	21,04	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
2012/13115	80147429L SANCHEZ GARCIA-CALABRES PEDRO ANTONIO	200,00	-Resolución (ACTO)-
2012/7738	15452519S SANCHEZ VILLENA LORENA	200,00	Resolución Sin Alegaciones
6091FVZ 1228/2012	30480712P SARMIENTO ZURITA ANTONIO JESUS	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
2012/12590	79220102Y SERRANO CABEZAS JOSE JUAN	40,00	-Incoación Estacionamiento-
2012/12772	52360849S SERRANO SERRANO FRANCISCA	100,00	-Incoación Estacionamiento-



Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
CO8073AK 717/2012	75673393N SEVILLA HINOJOSA ARACELI	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
2012/15004	X1321840F SOUGDALI ELMAHJOUR	100,00	-Incoación Estacionamiento-
2011/22240	X0581292J TALLA FAYE	160,00	-Resolución * -
GR4960AY 758/2012	26976330K TALLON GUTIERREZ VANESSA	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
2012/16641	X8355480V VLAICU LIVIU	100,00	-Incoación Estacionamiento-
5631GRB 1303/2012	B07860265 WURZER BALEAREA SL	42,07	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
2012/12450	80122134R YEBENES CUESTA ANTONIO	45,00	-Incoación Estacionamiento-
3848DYT 1256/2012	52363056Z ZAMORA ZAMORA JOSE	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
2012/12377	23789004N ZURITA CABEZAS EMILIO JESUS	40,00	-Incoación Estacionamiento-
CO3876AW 716/2012	26974918N ZURITA PEREZ NATIVIDAD	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
4515BMD 1178/2012	26967792Q ZURITA PEREZ PILAR	21,04	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -

**Ayuntamiento de Rute**

Núm. 146/2013

**Anuncio de la aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza Municipal de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, del Excmo. Ayuntamiento de Rute.**

Una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entiende definitivamente aprobada la Modificación de la Ordenanza Municipal de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobada inicialmente por Pleno del Ayuntamiento de Rute de fecha 8 de noviembre de 2012, y a los efectos prevenidos por los artículos 70.2 de la Ley 7/1985 y 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público la citada modificación de la Ordenanza, el cual, como Anexo, se une al presente anuncio.

Rute, 3 de enero de 2013.- El Alcalde, Fdo. Antonio Ruiz Cruz.

**ANEXO****“ORDENANZA MUNICIPAL DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL**

...

Art. 109.3 .- La retirada del vehículo entrañará la conducción del mismo al Depósito establecido al efecto, adoptándose las medidas necesarias para ponerlo en conocimiento del conductor tan pronto como sea posible. La retirada se suspenderá en el acto si el conductor u otra persona autorizada comparecen y adoptan las medidas convenientes, en cuyo caso será de aplicación lo dispuesto en el apartado 5 de este artículo.

En los supuestos previstos en los apartados anteriores, si por razones de las dimensiones o peso del vehículo no fuera posible su retirada, se procederá a la denuncia de la infracción correspondiente y se realizarán las gestiones pertinentes con el fin de localizar al conductor y/o propietario para que proceda por sí mismo a la retirada de aquél”.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Rute, 3 de enero de 2013.- El Alcalde, Fdo. Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 8.599/2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que a continuación se relacionan, para ser notificado por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos sancionadores que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Edificio de Usos Múltiples, 1ª planta –Negociado Expedientes Sancionadores Ley 1/92. C/ Francisco Salto, nº 3 de Rute (Córdoba). Telf. 957 533 050.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Exp. Denunciado D.N.I. Cuantía € Norma infringida Art.

13/12 Antonio Gutiérrez Tirado 44358760V 150 Ley Org. 1/92 26 i  
14/12 Antonio Gutiérrez Tirado 44358760V 150 Ley Org. 1/92 26 i

Rute, a 20 de diciembre de 2012.- El Alcalde, Fdo. Antonio Ruiz Cruz.

**Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba**

Núm. 8.598/2013

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 10 de diciembre de 2012, se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Administrativo, vacantes en la plantilla municipal, del tenor literal siguiente:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección personal para la provisión en propiedad de las plazas siguientes:

Grupo: C; Clasificación: Administración General; Subescala: Administrativa; Número de vacantes: 2.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

**Resuelvo**

Primero.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

**RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:**

APellidos y nombre	D. N. I.
AGUAYO ROSA, BELEN MARIA	30.980.829J
AGUDO CARMONA, PEDRO JESUS	30.986.625J
AGUDO PEINADO, MARIA	80.146.774P
AGUERA LOPEZ, ANA BELEN	30.943.365Q
AGUILAR BENITEZ, JOAQUIN	24.222.106R
AGUILAR GUZMAN, SERGIO	30.945.272Z
ALAMILLO CALLEJAS, EDUARDO	30.971.764X
ALCAIDE FERNANDEZ, SERGIO	30.981.229E
ALCAZAR RUIZ, SANTIAGO VICENTE	07.5190.44E
ALGABA NIETO, ESTHER	47.073.913C
ALONSO CALVO, JUAN MANUEL	07.472.797M
ALONSO PEREZ, ANTONIO	30.831.898F
ALVAREZ GARCIA, JOSE ANGEL	52.350.554R
AMOROS MARTINEZ, MARIA	75.229.790X
ANGULO RODRIGUEZ, FRANCISCO JESUS	30.806.541L
ARCAS LUCENA, Mª DE LOS ANGELES	14.614.842K
ARIZA GUERRERO, Mª DEL CARMEN	52.562.617G
ARJONA CAMACHO, Mª AUXILIADORA	30.530.246T
AROCA ROJAS, ARACELI	50.604.805K
ASENCIO SANTACRUZ, MONICA	80.132.129Z
ATALAYA PAVON, CARMEN Mª	45.737.101Z
AVILES VILLENA, TANYA	47.066.502S
BALLESTEROS HIDALGO, JOSE LUIS	44.367.487G
BAÑOS CUBERO, Mª MERCEDES	48.871.693M
BARBANCHO ESPADA, FRANCISCO JESUS	50.605.729W
BARCELONA BENITEZ, JUAN IGNACIO	31.258.142S

BELLIDO BELLIDO, OLGA	44.255.269A	GARCIA CAMINO, DIEGO	30.960.510A
BELLO CASADO, DIEGO	80.137.539L	GARCIA DEL PRADO VALENZUELA, RAFAEL	45.942.986A
BELMONTE ARQUELLAS, DAVID	30.832.805V	GARCIA FUENTES, SARA	30.996.108F
BERMEJO CARMONA, FRANCISCA	30.944.142B	GARCIA HIDALGO, ISABEL	30.795.205E
BERNA SERNA, MARIA AMPARO	48.460.077C	GARCIA JIMENEZ, ANA ISABEL	75.119.371Z
BERRAL RODRIGUEZ, LUIS FERNANDO	52.262.666L	GARCIA JIMENEZ, RAQUEL	74.718.501B
BLAZQUEZ PACHECO, Mª CARMEN	30.815.069Z	GARCIA OBRERO, JOSEFA	30.831.794H
BOLLERO BOLLERO, ANA	30.529.467A	GARCIA OLIVEROS, ANTONIO RAFAEL	52.483.842G
BOLLERO CALVILLO, MANUELA	30.530.572G	GARCIA PEÑAS, LAURA	30.979.057N
BONFILL LOPEZ, SOLEDAD B.	30.966.384N	GARCIA RUIZ, AZAHARA	45.743.407H
BUENO MORENO, JOSE ANTONIO	75.746.199T	GARCIA TORO, Mª ARACELI	80.142.201N
BUITRAGO URBANO, JUAN JOSE	74.871.610D	GARCIA VELA, ESPERANZA MACARENA	28.735.910D
CABEZAS BENAVENTE, PILAR	30.513.978Q	GARZON NAVARRETE, GRACIELA	31.731.647L
CABRERA TITOS, Mª ELENA	26.034.687K	GASSIN DE LA PEÑA, Mª DEL GUADALUPE	31.646.290S
CALIZ SERRANO, MIGUEL ANGEL	48.872.078E	GAVILAN CAÑETE, Mª CARMEN	30.793.042K
CANO MEDINA, SONIA	44.367.995Y	GIRON LINARES, ENCARNACION	44.356.056G
CAÑERO SALINAS, RAFAEL	30.790.845D	GOMEZ CASADO, Mª DEL ROCIO	30.787.688A
CAÑETE ALCALDE, Mª DOLORES	30.210.584S	GOMEZ MARTIN, SUSANA Mª	30.544.842Z
CAÑO PIQUERAS, JUAN ALBERTO	78.683.455H	GOMEZ PORTILLO, ROSA MARIA	75.098.288E
CAPELLAN CORDOBA, HUMBERTO	44.355.331S	GOMEZ ROMERO, RAQUEL	15.404.770Z
CARBONERO HERRERA, JOSE ALBERTO	25.330.065G	GOMEZ TORRES, ANA Mª	45.885.032D
CARLE GIL, EMILIO	48.895.409E	GONZALEZ ADAN, Mª JULIA	26.004.106F
CARRASCO ROMERO, PEDRO GABRIEL	30.826.512A	GONZALEZ ARAGON, PEDRO	30.822.535M
CASTELLANO MORENO-VAQUERIZO, ESTHER Mª	30.964.273V	GONZALEZ CANALES, REMEDIOS	30.991.606A
CASTILLO CABEZA, MARIA	26.045.539V	GONZALEZ LOPEZ, RAQUEL	74.833.333G
CASTRO CASTRO, LIDIA	30.985.685Q	GONZALEZ LUCHENA, ASCENSION	05.908.042D
CEBALLOS ROSA, Mª DEL MAR	79.220.214A	GONZALEZ TALERO, ANTONIO	44.352.380P
CHACON RUIZ, Mª ANGELES	30.793.086L	GONZALEZ TORRES, JUAN RAFAEL	30.829.448H
COBO VEGA, RAFAEL	80.116.281J	GRACIANO FERNANDEZ, SILVIA	52.487.269G
COBOS CASTRO, BEATRIZ	30.965.511J	GUILLEN CALDERON, ANTONIO	44.362.873J
COBOS LOZANO, RAFAEL	30.535.635F	GUTIERREZ-RAVE GARCIA, MIGUEL	30.509.436M
CONDE LARROSA, ANA ROSA	45.746.335W	HERNANDEZ RAMIREZ, MANUELA	44.368.894P
CORDOBA NUÑEZ, AUGUSTO	30.950.129H	HERRERA SILES, CONCEPCION	30.542.027M
CORONADO CABALLERO, SERAFIN	52.517.427D	HIDALGO LUNA, ANA Mª	44.368.886T
CORRALES HERNANDEZ, PATRICIA	07.973.758A	JIMENEZ FERNANDEZ, PAOLA	75.150.428K
CRUZ AYLLON, GLORIA	30.972.640N	JIMENEZ ORTIZ, MERCEDES	30.817.256Q
CRUZ MORALES, SERGIO	52.487.685Y	JIMENEZ PEDRAJAS, GEMMA	53.592.079D
CRUZ REDONDO, ANTONIO	80.146.733J	JIMENEZ, MERCEDES	30.988.017W
CUESTAS AYLLON, JAVIER	30.946.177E	JURADO RAMIREZ, MANUEL	31.006.869V
CUESTAS HIDALGO, JUAN MIGUEL	30.823.227F	KRUJA MUÑOZ, ALEJANDRO	27.384.315D
CUEVAS HURTADO, VERONICA	30.961.790H	LAZARO GONZALEZ, CARLOS	03.872.379F
DE BENITO GUERRA, ENRIQUE	75.816.798N	LEON GAITAN, FRANCISCO	30.494.934Q
DE LA ROSA ALABANDA, AMPARO	45.749.006M	LEON GOMEZ, INMACULADA	80.138.742A
DE LAS HERAS LANGA, ENRIQUE MANUEL	44.351.217H	LEON GOMEZ, Mª DOLORES	30.825.810Z
DE MIGUEL GIOVANETTI, ROCIO	30.986.847M	LIEBANA MARMOL, JOSE LUIS	30.491.911Y
DE OSSORNO DE LA FUENTE, ROCIO	12.379.938G	LIEBANAS NEGRILLO, JOSE JAVIER	75.020.810P
DIAZ BUENESTADO, DATO	05.905.063Z	LINARES MORENO, EMILIO	74.647.229Q
DOMINGUEZ ESQUINAS, MANUEL J.	30.203.715T	LLORENTE CASADO, ANA Mª	80.132.709L
DOMINGUEZ OÑOS, E. MACARENA	28.773.862B	LORENTE TAMARAL, MICAELA LUNA	30.806.038E
DUGO SORIA, VANESA	45.741.966A	LOPEZ AYALA, Mª DEL PILAR	26.018.865T
DURAN GARCIA, MIRIAM	31.001.322J	LOPEZ DE LA PRIDA, RUTH	44.959.321W
ESTEVEZ AVILA, Mª JOSE	30.793.696P	LOPEZ LOPEZ, Mª JOSEFA	30.817.387D
FERNANDEZ EXPOSITO, Mª DEL CARMEN	52.544.392H	LOPEZ SANCHEZ, CECILIA	75.709.151M
FERNANDEZ LUNA, Mª DOLORES	14.258.862N	LOZANO GOMEZ, MATIAS	05.704.604Y
FERNANDEZ TRUJILLO, ALFONSO	30.811.783V	LUCENA NOTARIO, JOSE MANUEL	30.815.527N
FRANKLIN , MARK ATHOS	X-7855857-T	LUNA CANTADOR, Mª JOSE	44.372.650S
FUENTES REDONDO, MARIA	30.541.480X	LUQUE MADUEÑO, FRANCISCO	30.541.563R
GALLARDO DE LA TORRE, NOELIA	30.988.998V	MADUEÑO CARDENAS, ALFONSO	30.957.677E
GALLEGO HIJANO, ADORACION	25.711.125T	MADUEÑO CRIADO, JUAN	52.559.741A
GALVEZ LOPEZ, Mª BELEN	52.485.096Q	MARIN FERRER, CRISTINA	30.789.377J

MARTINEZ COLLADO, SALVADOR	75.811.575X	PORRAS CONTRERAS, ANTONIA	30.989.973A
MARTINEZ LOPEZ, ANTONIO	30.536.765X	PORRAS MORUNO, Mª CARMEN	45.748.804X
MARTINEZ MENDOZA, ANTONIO	26.187.395D	PORRAS PEÑAS, TERESA	45.736.725Y
MARTINEZ TRUJILLO, ROSA	45.885.900A	PRIETO BRACHO, ANDREINA	31.013.633N
MEDIAVILLA TAPIA, PABLO PEDRO	44.352.957X	PUYER CUESTAS, SEBASTIAN	30.983.659Z
MENDOZA DIAZ, RAQUEL	45.747.661V	QUINTANILLA GOMEZ, PATRICIA	53.423.713A
MENESES COBOS, JUAN	52.259.196E	RABASCO MANGAS, JUAN	34.013.178L
MENOR RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER	53.594.350A	RAMIREZ MEDINA, ANTONIO GERARDO	52.547.443X
MERIDA PEREZ, ELIAS	45.745.003G	RAMOS FERREIRA, EVA Mª	27.324.781E
MERINO GOMEZ, ROCIO	30.966.453N	RAMOS MOYA, JUANA Mª	30.990.518L
MERINO QUESADA, FRANCISCO JAVIER	30.815.813E	REDONDO FERNANDEZ, ROSA MARIA	30.829.782F
MILLAN ESLAVA, FLORA MARIA	30.946.947X	REGALON RODRIGUEZ, Mª TERESA	30.817.170E
MILLON ALCALA, Mª TERESA	30.803.820N	RIVAS SALAS, ANDRES JESUS	52.558.249Y
MOLERO MEDINA, Mª FATIMA	30.949.229S	ROBLES PALMA, ISABEL Mª	74.923.565F
MOLINA CARRILLO, VERONICA Mª	77.343.372F	RODRIGUEZ ESCOBAR, Mª CARMEN	44.286.406K
MOLINA RECIO, MIGUEL ANGEL	30.979.643T	RODRIGUEZ FERNANDEZ, Mª CARMEN	74.723.732K
MONTES BLANCO, Mª JOSE	44.351.882Q	RODRIGUEZ MILLAN, MIGUEL ANGEL	80.154.055K
MONTES VALENTIN, MARINA	44.355.502W	RODRIGUEZ OSUNA, Mª DE LAS MERCEDES	45.742.845P
MORALES MORENO, DOLORES	15.450.251R	RODRIGUEZ ROJAS, INMACULADA	47.509.694C
MORENO BARBERO, ROCIO	80.157.353F	ROJAS GIRONA, SARA	45.746.013W
MORENO CAÑUELO, ANA BELEN	80.158.823M	ROJAS JIMENEZ, MARIA DOLORES	30.984.388F
MORENO GOMEZ, DOLORES	52.082.921L	ROLDAN ROJAS, RAFAEL JESUS	44.351.792H
MORENO VAZQUEZ, CARMEN	30.508.203Z	ROLDAN SACO, Mª ANGELES	30.812.907Z
MORO CRESPO, DAVID	75.104.445S	ROMAN-NARANJO NOCHE, JOSE LUIS	03.125.156F
MOSCOSO SANCHEZ, JOSE IGNACIO	44.367.418G	ROMERA SEGURA, PATRICIO	23.284.489W
MOYA BALLESTA, ANTONIO	30.953.687B	ROMERO ESPAÑA, ANTONIO	06.278.040Y
MUÑOZ HIDALGO, SUSANA	30.950.559B	ROMERO MORALES, Mª INMACULADA	44.352.867N
MUÑOZ MORENO, ESTEFANIA	30.988.248A	ROMERO REY, ANTONIO	30.211.132B
MUÑOZ MUÑOZ, JUAN FRANCISCO	30.435.651G	ROSALES MEJIAS, ROCIO	30.992.015K
MUÑOZ PEÑA, GLORIA	44.952.457S	RUIZ DIAGO, JUAN FERNANDO	52.946.790P
MUÑOZ RODRIGUEZ, ANA MARIA	80.154.161N	RUIZ FELIX, OSCAR	75.708.086K
MUÑOZ RODRIGUEZ, INMACULADA	30.983.370R	RUIZ MARTINEZ, ALFREDO ANTONIO	24.352.546J
NADALES FERNANDEZ, Mª GRACIA	30.827.807X	RUIZ PARRERO, INMACULADA	44.350.763R
NARANJO DE ARCOS, ALICIA	30.963.116X	RUIZ PEREZ, NATALIA	30.993.638B
NAVARRETE MARTINEZ, ISABEL	23.234.720M	RUIZ RUZ, JOSE ANTONIO	30.953.514E
NAVARRO PUEYO, GLORIA	30.969.129C	RUIZ SANCHEZ, JUAN FRANCISCO	30.834.144S
NIETO ARAGONES, RAFAEL CARLOS	45.740.821P	RUIZ VARGAS, DANIEL	30.822.049W
NIETO PUERTO, JOSEFA	30.512.878C	SAEZ LOPEZ, BLANCA LUZ	77.341.614C
NOVILLO MARTA, Mª ELENA	70.581.295E	SAEZ LOPEZ, FATIMA	77.351.981Z
OLABARRIA VAQUERO, FRANCISCO DE BORJA	41.739.863S	SALAMANCA RODRIGUEZ, JAVIER	44.354.432J
OLIVA MELCHOR, PATRICIA	76.134.255T	SALGUERO JIMENEZ, Mª JOSEFA	80.045.534Z
ONDOÑO CERDA, ALMUDENA	30.946.393P	SANCHEZ NOTARIO, MANUEL	80.140.628A
ONDOÑO CERDA, MARIA ISABEL	30.946.391Y	SANCHEZ POLO, Mª TERESA	30.995.727F
ONDOÑO CERDA, PEDRO	30.946.392F	SANCHEZ REDONDO, MANUEL	30.793.533Y
ORDOÑEZ SANCHEZ, Mª ANGELES	30.833.815S	SANCHEZ RODRIGUEZ, RAUL	30.980.733D
ORTEGA ARROYO, IBAN ANTONIO	74.730.175R	SANCHEZ SOLIS, FRANCISCA DEL ROCIO	44.361.829G
ORTIZ GARCIA, VIRGINIA	52.513.004W	SANTIAGO PEREZ, DAVID	77.331.379C
OSUNA MOYA, FRANCISCA	80.138.350W	SANTOS ALI, JAVIER	45.308.831G
PADILLA OSUNA, PATRICIA	77.801.862S	SEGADO ORTIZ, MIGUEL ANGEL	80.148.037E
PALOMARES HERRERA, ANA BLANCA	80.138.194F	SEGURA CARMONA, Mª ANGELES	30.980.397H
PALOMARES SANCHEZ, FRANCISCO	30.517.272K	SEGURA JURADO, JOSE LUIS	30.969.211X
PALOMARES SANCHEZ, JOAQUINA	30.967.394X	SERRANO GARCIA, ANA MARIA	30.973.742X
PASTOR CABEZAS, MANUEL JESUS	53.592.150D	SERRANO GUERRERO, BEATRIZ	30.831.038K
PERAGON GARRIDO, FRANCISCO JAVIER	26.018.612T	SERRANO LARA, INMACULADA	45.744.971H
PEREZ AMIL, JUAN JOSE	30.537.813T	SERRANO RIVAS, TAMARA	49.033.994H
PEREZ BELLO, LORENA	03.132.142W	SORDO RODRIGUEZ, ROMINA	75.813.333C
PEREZ CALVO, ISABEL	52.884.747L	SORIA MONTERO, CANDIDA	44.350.368C
PEREZ HIDALGO, DOLORES	44.355.666M	SOSA CHAVEZ, JESUS	30.528.761X
PEREZ SANTACRUZ, AFRICA	45.740.669V	SOTO CANALES, BERNARDO	30.946.220L
PONTES LOPEZ, VERONICA	80.160175T	TEJADA PEREZ, MARGARITA	44.355.756A

TENORIO HERRERA, MERCEDES	14.321.563S
TORRALBO GONZALEZ, ANGELA	45.749.826C
TRUJILLO GARCIA, JOSE	30.514.704Y
VALERA CANTARERO, MANUELA	30.996.939T
VARGAS CANTOS, SONIA	30.804.351Z
VARGAS LOPEZ, GERONIMO	26.741.082V
VAZQUEZ PEREZ, JAVIER	44.367.928P
VAZQUEZ SANCHEZ, MIGUEL ANGEL	30.793.967A
VILLA ORDEN, ANTONIO JESUS	20.225.196P
ZAFRA AGUAYO, RAFAEL	30.941.960Z

**EXCLUIDOS:****Por presentar la solicitud fuera de plazo:**

ANDUJAR SANZ, JESUS	78.682.957A
GARCIA MERINO, SANDRA	30.943.976Y

**Por falta de pago derechos de examen:**

CARREÑO ALISES, ANTONIO	05.696.667G
LOPEZ LOPEZ, ANTONIO	30.942.756M
PINO CAMPOS, ALFONSO	30.817.474G

Segundo.- Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Tercero.- Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento .

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

En Villafranca de Córdoba, a 14 de diciembre de 2012.- El Alcalde, firma ilegible.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de Instrucción Número 1 Córdoba

Núm. 8.600/2013

Don Jorge Pérez Reina, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 1 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 412/2012, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba, a 13 de diciembre de 2012, la Ilmta. Sra. Magistrada-Juez doña María Teresa García Rollán, titular del Juzgado de Instrucción Número 1 de este Partido, después de presidir el Juicio Oral celebrado, en nombre de S.M. el Rey, pronuncia la siguiente

**Sentencia 550/12**

En este Juzgado se han tramitado Autos de Juicio de Faltas Inmediato número 412/12, seguido por falta de lesiones contra Vasile Cociu y Petrisor Nicolae.

**Fallo**

Que debo absolver y absuelvo a Vasile Cociu y Petrisor Nicolae de la falta o faltas por las que pudieron venir acusados y no lo fueron, declarándose de oficio las costas causadas en esta instancia.

Líbrense certificación de esta Sentencia para unirla a los Autos de su razón.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme ya que contra ella cabe Recurso de Apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Vasile Cociu y Petrisor Nicolae, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 13 de diciembre de 2012.- El Secretario, firma ilegible.

### Juzgado de Instrucción Número 2 Córdoba

Núm. 8.606/2013

Doña Belén Parra Heras, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 536/2011, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

**En nombre de S.M. el Rey  
Sentencia núm. 365/12**

En la ciudad de Córdoba, a 14 de noviembre de 2012.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, los Autos de Juicio de Faltas registrados con el núm. 536/2011, sobre falta de daños; en los que han sido parte, el Ministerio Fiscal, en ejercicio y representación de la acción pública; Ángela Baquerizo Gálvez, como denunciante, y Miguel Ángel Fernández Cantueso, como denunciado.

**Fallo**

Que debo absolver y absuelvo a Miguel Ángel Fernández Cantueso de la falta de daños por la que fue denunciado, declarándose de oficio las costas causadas en esta instancia.

Líbrense certificación de esta Sentencia para unirla a los Autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer, en el plazo de cinco días, Recurso de Apelación en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/.

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Ángela Baquerizo Gálvez y Miguel Ángel Fernández Cantueso, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 20 de diciembre de 2012.- La Secretario, firma ilegible.

## Juzgado de lo Social Número 2 Las Palmas de Gran Canaria

Núm. 8.608/2013

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a la parte demandada Fisiosport 2008 S.L. y Pilates Perfect Body S.L. a fin de que se inserte la Sentencia, bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

### Sentencia

En las Palmas de Gran Canaria, a 7 de diciembre de 2012. El Ilmo. Sr. D. Fernando Herrada Romero, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Las Palmas, ha visto los autos número 1134/2010, seguidos a instancia de D<sup>a</sup> Minerva del Pino Suárez Santana, con domicilio en Vecindario, término municipal de Santa Lucía de Tirajana (Las Palmas), asistida del Graduado Social D. Francisco Suárez Mena, contra Fisiosport 2008 S.L. y Pilates Perfect Body, S.L. ambas con domicilio en esta ciudad y contra el Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen.

Sobre: reclamación de cantidad.

### Antecedentes de hecho

Primero: El día 25-11-2010 y por la parte actora se presentó escrito de demanda en el Juzgado Decano de esta ciudad, que en virtud del reparto efectuado, su conocimiento correspondió a este Juzgado; en dicho escrito, después de alegar los hechos y fundamentos legales que se estimaban pertinentes, se concluía con la súplica que previos los oportunos trámites legales, se dicte Sentencia en la que se condene a la demandada a pagar a la parte actora la cantidad de mil cuatrocientos cincuenta y dos euros con setenta y cuatro céntimos, más el interés del artículo 29 del Estatuto de los Trabajadores.

Segundo: Admitida la demanda a trámite, se acordó señalar para que tuvieran lugar los actos de conciliación y eventual juicio el día trece de noviembre último, compareciendo sólo la parte actora, no así las entidades demandadas, pese a su citación. Abierto el acto del juicio, la parte actora se afirmó y ratificó en su demanda. Recibido el juicio a prueba como también fue interesado, la actora propuso cuantos medios de prueba consideró oportunos, los cuales, previa su admisión, se practicaron con el resultado que obra en las actuaciones; tras ello, la actora, en el trámite de conclusiones, elevó a definitivas las pretensiones deducidas en el suplico de la demanda, quedando después los autos sobre la mesa del Juzgador para dictar la correspondiente resolución.

Tercero: En el presente procedimiento se han observado, en lo esencial, todas las formalidades legales, excepto la del plazo para dictar Sentencia, por acumulación de trabajo.

### Hechos probados

Primero: La parte actora de este procedimiento, D<sup>a</sup> María Dolores Vera Pérez, prestó sus servicios como trabajador con la categoría profesional de monitora para Pilates Perfect Body S.L. en el período de 7-3-2007 al 30-9-2008 y para Fisiosport 2008 S.L. por el de 14-10-2008 al 28-5-2010.

Segundo: El día 25-11-2010 (y mediante papeleta presentada por la actora el día cuatro previo) se celebró el acto de conciliación ante el Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación con las entidades codemandadas, sobre reclamación de cantidad, acto que concluyó intentado sin efecto al no comparecer la empresa demandada.

### Fundamentos de Derecho

Primero: Los hechos que se declaran probados devienen tanto de las alegaciones fácticas de la parte actora, de la prueba documental obrante en autos (nóminas y carta de despido de la segunda de las codemandadas e informe de vida laboral de la actora) y de la del intentado interrogatorio de las demandadas (artículos 91.2 de la Ley de procedimiento Laboral y 440 y 304 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, también aplicables por mor de lo señalado en el apartado primero de la Disposición Adicional Primera de la L.P.L.), no habiendo sido dichas alegaciones y pruebas refutadas por ninguna de las codemandadas.

Asimismo, los referidos hechos tienen la entidad suficiente como para acreditar tanto la existencia misma de la relación laboral —ex artículo 1.1 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores— con sus circunstancias esenciales, cuanto la del débito salarial que no ha sido satisfecho y a cuyo pago viene obligado el empleador, ex art. 4.2 letra f) de ese mismo Texto legal. La carga de la prueba de los hechos que impidan, extingan o enerven los aducidos por la parte actora, cuyo paradigma es el pago (artículo 1.156 y concordantes del Código Civil), pesa sobre quien —en su caso— lo alegue (ex art. 217 de la L.E.Cv.).

De ello se colige que la parte demandante ha probado lo que es posible y exigible en derecho. Sin embargo, las empresas codemandadas (de las que se refiere en la demanda que ha habido una sucesión empresarial respecto de la actora —ex artículo 44 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores—), dada su incomparecencia en este procedimiento (la que se ha abstenido de comparecer, ora por sí, ora confiriendo su representación haciendo uso de alguna de las modalidades previstas en el artículo 16 de la L.P.L.) no han aportado prueba alguna que contradigan los conceptos retributivos e importes respectivos que se reclaman por la parte actora. La consecuencia jurídica de ello no puede ser otra que prospere la acción de reclamación de cantidad, según la liquidación de la deuda que realiza la parte actora y de cuyo pago son solidariamente responsables ambas compañías por así disponerlo el artículo 44.3 de la L. E. T.

Tercero: En cuanto al recargo por mora que se interesa, ha de accederse a aquél— teniendo lugar el devengo desde el día de la presentación de la papeleta instando el acto de conciliación, toda vez que así lo dispone el Art. 29.3 de la L. E. T. y lo reclamado como principal no es controvertido.

Cuarto: No superando la acción de reclamación de cantidad la cuantía litigiosa de tres mil euros, esta sentencia no es recurrible en suplicación y debe declararse su firmeza (art. 191.2, letra g) y concordantes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social y apartado primero de su Disposición Transitoria segunda).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, en nombre de S. M. el Rey y por la potestad que me confiere la Constitución Española.

### Fallo

Que estimando en parte la demanda deducida por D<sup>a</sup> Minerva del Pino Suárez Santana, contra Fisiosport 2008 S.L., Pilates Perfect Body, S.L. y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a ambas compañías mercantiles a que paguen de forma solidaria a la parte actora la suma de mil cuatrocientos cincuenta y dos euros con setenta y cuatro céntimos, más la que ésta devengue a razón del diez por ciento anual desde el día 4-11-2010.

Notifíquese esta sentencia a las partes con instrucción de que es firme.

Incorpórese esta Sentencia al correspondiente libro y expídase certificación literal de la misma para constancia en las actuaciones.

nes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

En Las Palmas de Gran Canaria a 12 de diciembre de 2012.- El Secretario Judicial, Fdo. Isidoro Priego González.

## OTRAS ENTIDADES

### Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 134/2013

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se emplaza a don Pedro Caballero Carvajal, con D.N.I. número 30.958.483 T.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, interponga Recurso de Reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución o Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativos de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 y 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución expresa del mismo.

**Expediente: Nº 040/11/2011 SP.**

Hechos: Construcción de nave de unos 30 m2 y cerramiento de bloques de hormigón de unos 80 m. lineales por 2 m. de altura, sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: Cortijo El Rubio, Cmno. Principal, Esq. Cmno. sin nombre.

Actuación a notificar: Resolución Procedimiento Sancionador.

Córdoba, 20 de diciembre de 2012.- El Gerente, Fdo.: Juan Luis Martínez Sánchez.

Núm. 135/2013

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a Casas Prefabricadas Al-Zahara, con C.I.F. número B-14735591.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que a la vista de los cargos que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domici-

lio que se indica.

Expediente: Nº258/09/2012/SC.

Hechos: Instalación de casa de 40 m2 aprox. casa prefabricada, sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: Camino San Rafael Parc. Nº 12 (Siete Fincas)

Actuación a notificar: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador.

Córdoba, 21 de diciembre de 2012.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

Núm. 7.831/2013

Aprobación definitiva de delimitación del ámbito de distribución de las cargas para los PU Trassierra, PU TR-4 a; PU TR-4 b; PU TR-5; PU TR-6-a; PU TR-6 b; PU TR-6 c; PU TR-6 d; PU TR-7 a; PU TR-7 b. (9.4.3/27-12)

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo en Sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2012, en relación con la delimitación del ámbito de distribución de las cargas para los PU de Trassierra, PU TR-4 a; PU TR-4 b; PU TR-5; PU TR-6-a; PU TR-6 b; PU TR-6 c; PU TR-6 d; PU TR-7 a; PU TR-7 b, adoptó el siguiente acuerdo:

"Primero: aprobar definitivamente la delimitación del ámbito de distribución de las cargas en los proyectos de urbanización de Trassierra, PU TR-4 a; PU TR-4 b; PU TR-5; PU TR-6-a; PU TR-6 b; PU TR-6 c; PU TR-6 d; PU TR-7 a; PU TR-7 b.

Segundo: Publicar el acuerdo en el BOP, con notificación al Presidente del Consejo de Distrito de Santa María de Trassierra y demás interesados, con indicación de los recursos que procedan".

Córdoba, 20 de noviembre de 2012.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

Núm. 8.415/2013

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la operación jurídica complementaria del Proyecto de Reparcelación del PP N-3 "El Pretorio" del P.G.O.U. de Córdoba, promovido por la Junta de Compensación del Sector, con el fin de rectificar/completar las determinaciones contenidas en el documento presentado con fecha 19 de octubre del 2012 (RE 18.378), para poder proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad Número Dos de Córdoba del Proyecto de Reparcelación aprobado/ratificado con fecha 16 de mayo del 2011.

Segundo.- Notificar la presente resolución a BBK Bank Cajasur S.A.U., Banco Mare Nostrum S.A., Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito S.A. y Bankinter S.A., con traslado del informe del Servicio de Planeamiento de fecha 21 de noviembre del 2012, otorgándoles un plazo de quince días para que puedan formalizar alegaciones, requiriéndoles expresamente para que muestren su conformidad o no a la presente operación jurídica complementaria del Proyecto de Reparcelación del PP N-3 "El Pretorio" del P.G.O.U. de Córdoba.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a la Junta de Compensación del PP N-3 "El Pretorio" de Córdoba; y publicar la misma en el BOP y en periódico de difusión local.

Córdoba, 7 de diciembre de 2012.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.